

y Jurisdicciones veais el referido mi Real Decreto de veinte y uno del propio mes , que va inserto, y le guardéis , y cumplais , y en su consecuencia, para que tenga su entero , y puntual cumplimiento, auxiliéis á los Administradores , y Dependientes de Rentas en lo que pueda ofrecerse , y necesitarse de vuestras facultades para su mejor execucion , dando á este fin las ordenes , autos, y providencias que convengan : que asi es mi voluntad: Y que al traslado impreso de esta mi Cedula , firmado de Don Antonio Martinez Salazar , mi Secretario , Contador de Resultas , y Escribano de Camara mas antiguo , y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé , y credito que á su original. Dada en San Lorenzo á quatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno. = YO EL REY. = Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Thomás Bernad. = Don Pablo Ferrandiz Bendicho. = Don Blas de Hinojosa. = Don Josef Manuel de Herrera y Navia. = Registrado. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Chanciller Mayor = Don Nicolás Verdugo = Es copia de su original de que certifico. = Por el secretario Salazar. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde con el exemplar remitido por el Real Consejo , á que me refiero ; y para que conste donde con venga en cumplimiento de lo mandado por el Señor Corregidor , doy esta que firmo en Murcia , en veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno.*

Gonzalo Chamorro.

